

MAR DEL PLATA, 3 DE ENERO DE 2020

VISTO el Expediente N° 1-2373/2016 por el que tramita la "Prórroga Extraordinaria del Contrato de Locación Orden de Compra N° 82/2017 con el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata.", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 3415/17 de fecha 5 de mayo de 2017 se adjudicó al COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA la locación de aulas para el dictado de clases de la Escuela Superior de Medicina.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 82/2017 con una vigencia de contratación de VEINTICUATRO (24) meses y opción a prórroga por un plazo de DOCE (12) meses más.

Que por Resolución de Rectorado N° 1280 de fecha 26 de marzo de 2019 se aprobó la prórroga del Contrato de Locación Orden de Compra 82/2017.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 76/2019 por la prórroga del Contrato de Locación por DOCE (12) meses contados a partir del 01/01/2019.

Que, previo a vencerse la vigencia de la prórroga, el Director Interino de la Escuela Superior de Medicina solicita una prórroga extraordinaria por el término de un año, del alquiler del inmueble por un importe mensual de \$130.501.

Que se encuentra glosado un nuevo informe de tasación de valor locativo realizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 estipula que: "Se podrá extender la contratación por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata de aquellos servicios, que no es posible discontinuar y que surjan entre el momento de fin de una contratación y comienzo de otra sin encontrarse esta última perfeccionada con orden de compra aprobada".

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Que de conformidad con lo establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, habiéndose adjudicado el contrato original por el Sr. Rector, se

requiere idéntico requisito para las prórrogas del mismo, lo que se instrumenta mediante Resolución de Rectorado.

Que atento al receso administrativo no resulta posible el dictado de la Resolución de Rectorado de adjudicación.

Que entre las acciones encomendadas a la Secretaría de Administración Financiera por la Resolución de Rectorado N° 001/17 se encuentra la de “intervenir en todo lo relativo al abastecimiento de bienes de capital y consumo”.

Que corresponde el dictado de un acto administrativo de adjudicación, que finalice el presente procedimiento de contratación, evitando el vencimiento de los plazos de garantía de ofertas, el fracaso del procedimiento, la imposibilidad de contar con dichos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Institución, y el consecuente perjuicio económico para la misma, motivo por el cual se toma la presente medida excepcional.

Que la presente Providencia Resolutiva se dicta ad referéndum del Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Las atribuciones conferidas por la Resolución de Rectorado N° 001/17.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el procedimiento Contratación Directa 121/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN ORDEN DE COMPRA 82/2017.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, ad referéndum del Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, según el siguiente detalle:

Adjudicación 2/2020

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA	12,00	\$ 130.501,00	\$ 1.566.012,00

**Importe total adjudicado \$ 1.566.012,00**

Establecer que por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 8/2017, propuesta aprobada por el oferente y Contrato de Locación Orden de Compra N° 82/2017.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 575**